

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.  
**Dr. Enrique Freile Z.**



Director de La Gaceta.  
**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Junio 18 de 1910

Núm. 20

## SUMARIO

- 1 *Acta de la sesión ordinaria de 11 de Junio de 1910.*

(Contenido: De acuerdo con los artículos 57 de la Ley de Régimen Municipal y 32 del Reglamento Interno del Concejo, designase al Sr. D. Juan Bautista Castrillón, Oficial Mayor de la Secretaría, para que se encargue de ésta mientras el Sr. D. Manuel Stacey, Diputado Suplente de Pichincha y Secretario Titular de la Municipalidad, pueda volver á ejercerla, concluidas que sean las labores de la Legislatura.—Nómbrese á los Sres. Presidente y Traversari S., para que, en Comisión del Concejo, presenten un proyecto sobre la forma en que se ha de corresponder al Gobierno de Colombia, con ocasión del próximo centenario de la proclamación de la independencia de esa República, á las muestras de simpatía y fraternidad que diera al Ecuador el 10 de Agosto de 1909, centenario del primer grito de libertad lanzado en Quito.—A la misma Comisión encárgasele formular un proyecto de Acuerdo con que se responda al expedido por la Municipalidad de Cartagena, en 27 de Abril último, contraído á incitar al Gobierno de Colombia que se abstenga de celebrar pacto alguno de neutralidad, en caso de un conflicto entre el Ecuador y el Perú, para que ese Estado pueda actuar conforme á sus simpatías, si tal emergencia llegase á acontecer.—Resuélvese poner á disposición del Jefe del Cuerpo de Reserva, N.º 8, el solar interior de la Policía Municipal para los ejercicios que ese Cuerpo necesita practicar; y una pieza de la misma Oficina, para que en ella se deposite el armamento de ese Cuerpo.—Nómbrese al Sr. Manuel Salgado Vivanco para Secretario interno de la Dirección Municipal de Higiene, en remplazo del Sr. Carlos Salvador, quien ha sido llamado al servicio activo de las armas.—Mándase poner en remate dos bestias mulares y un caballo de propiedad de la Municipalidad.—Aceptada la renuncia que presentara la Señorita Dolores I. Rivadeneira, del cargo de Profesora del Curso Elemental en la Escuela Municipal N.º 2 de niñas, nombróse en remplazo á la Sta. Maria Ifigenio Melo.—No es aceptada la solicitud de Víctor Miño, quien

pide se le dé en arrendamiento una cantidad de aguas pertenecientes al Municipio y destinadas al uso público.—Ordénase pagar al Señor Aparicio Córdova los sueldos que ha devengado en los meses de Enero á Marzo del presente año, como Profesor de música en las escuelas municipales.—Concédese al Sr. Angel M. Béjar, exoneración del impuesto por juego de billar, en razón de no haber estado abierto al público dicho juego, por el mes de Febrero.—Recházase la petición de la Sra. Dolores Villamarín de Guerra, encaminada á obtener rebaja del valor en que se rematara el impuesto por introducción de bultos recibidos del Exterior.—Resuélvese que la Tesorería Municipal cobre á la casa "The Adream Trading Co", el medio por mil que le corresponde al Municipio por venta de efectos extranjeros, solamente sobre la base de \$ 15.000, y no sobre la de \$ 60.000, constante del catastro, por haber sido reformado éste por la Junta de Hacienda).

- 2 *Estadística.*—(Primera quincena de junio).

## ACTAS MUNICIPALES

1

### 12ª Sesión ordinaria del 11 de junio de 1910.

Concurrieron los Sres. Presidente, Alvarez, Narváez, Orcés, Traversari, Veintemilla y Comisario 1.º Municipal.

Después de leídos, á petición del Sr. Presidente, tanto el art. 32 del Reglamento interno del Concejo, por el cual se dispone que en caso de falta del Secretario, el Oficial Mayor hará sus veces, así como una comunicación del Sr. Manuel Stacey, quien indica que, de acuerdo con el art. 57 de la Ley de Régimen Municipal designa al infrascrito para que le subrogue en el

desempeño de sus funciones, mientras duren las sesiones del actual Congreso Extraordinario, á las cuales concurre en su calidad de Diputado Suplente; dicho Sr. Presidente dio por instalada la sesión; disponiendo á la vez que este particular se pusiera en conocimiento del Sr. Tesorero para los efectos del art. 116 de la ley de Hacienda.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión última, dióse cuenta con un oficio del Sr. Secretario del Concejo Municipal de Cartagena, al cual acompaña el Acuerdo expedido por esa Ilustre Corporación, con fecha 27 de abril próximo pasado, contraído á solicitar de su Gobierno, entre otras cosas, que se abstuviera de celebrar pacto alguno de neutralidad, en caso de ruptura de hostilidades entre el Perú y el Ecuador, á fin de que la Nación Colombiana sea libre de actuar conforme á sus simpatías.

Consultado el Concejo acerca de la manera como deba contestarse á dicho Acuerdo, y después de que el Sr. Traversari aplaudiera la noble actitud del Pueblo Cartagenés en momentos en que se hallan solemnemente comprometidos el decoro y dignidad nacionales, y manifestara que, atenta la importancia de aquel documento, debiera contestarse en idéntica forma, se resolvió que la Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Traversari formulen el respectivo Acuerdo.—En seguida, el mismo Sr. Concejal continuó: Creo del caso hacer un recuerdo á los Sres. Concejales que con motivo del Centenario de nuestra Independencia, el Sr. Presidente de Colombia, en representación del pueblo, envió á esta Municipalidad un valiosísimo obsequio consistente en una artística estatua ornamentada con piedras preciosas, representando la República.

Una vez que se halla tan próximo el Centenario de esa heroica Nación, ¿qué cosa más necesaria y justa que también el Municipio, interpretando los sentimientos de sus representados, corresponda á tan significativa oferta; á los nobles sentimientos de fraternidad en que siempre se inspirara el pueblo Colombiano, y le manifieste que también el del Diez de Agosto se regocija en sus glorias y sus triunfos?

Propongo, pues, que se nombre una Comisión del seno del Concejo para que, escogitando la forma más adecuada, presente un proyecto relativo á corresponder, en el próximo Centenario de la Independencia de la República de Colombia, á las muestras de simpatía y confraternidad de que hizo lujo para con la nuestra, el 10 de

Agosto de 1509, primer centenario del grito de emancipación política ecuatoriana.

Apoiada que fue por unanimidad, dicha proposición, resultó aprobada; y en consecuencia, fueron designados para tal cometido el autor de la moción y el Sr. Presidente.

Leído el oficio del Sr. Jefe del Batallón Sucre N° 8, quien solicita el local de la Escuela Municipal Sucre para el acuartelamiento en él del Cuerpo de su mando, el Concejo ordenó que se ponga á disposición de dicho Jefe el patio interior de la Policía Municipal para los ejercicios militares de aquella unidad, y uno de los cuartos del mismo establecimiento para conservación del respectivo armamento.

Pasó á la Comisión de Legislación la solicitud de la Jefatura general del servicio sanitario de la División del Sur, contraída á pedir que de la cantidad con que el Concejo contribuye para la defensa nacional, se dedique la de cinco mil sueres en beneficio de la Cruz Roja de aquella División.

Dada cuenta con la comunicación del Sr. Médico Municipal de Higiene, encargado de la Subdirección de Sanidad, quien hace saber que el Sr. Carlos Salvador, Secretario titular de la Oficina de su dependencia, ha sido llamado al servicio activo de las armas, se nombró para reemplazo, mientras dure su ausencia, al Subinspector de la misma Oficina, Sr. Manuel A. Salgado Vivanco; debiendo ser provisto este último cargo cuando el Concejo lo juzgue necesario.

A indicación del Sr. Comisario 2° Municipal, dispúsose que, por no ser adecuados para el servicio, se vendan en pública subasta dos mulares de las del servicio de asno y el caballo que ocupa el Presidente.

Accediendo á la insinuación del Sr. Comisario 1°, se ordenó que los dos Celadores que han estado prestando sus servicios como amanuenses de la Comisaría de su cargo, se concreten á cumplir con las obligaciones inherentes al destino para el que fueron elegidos, de acuerdo con el Reglamento Interno de esa Policía.

Aceptada que fue la renuncia de la Sta. Dolores I. Rivadeneira para ejercer el cargo de 3° Profesora del Curso Elemental de la Escuela Superior de Niñas N° 2, y después de leído un oficio de la respectiva Directora relativo á la provisión de la vacante, resultó elegida la Sta. María Ifigenie Melo.

Luego fue puesto al despacho el informe del tenor siguiente:

"Sr. Presidente:—Cumpliendo con lo ordenado en el decreto anterior, informo:

Las cantidades que aun se adeudan por haberse terminado la suma de \$ 6.075 último saldo que debió percibir el Empresario de la reconstrucción de la Casa Municipal, Sr. Raúl María Pereira, hasta que el I. Concejo resolvió proseguir en la obra por cuenta propia, son las siguientes:

A Rafael Raza.....	\$ 243
" Luis Espinosa.....	56,80
" A. E. Perrinaud .....	17,30
" Benjamín Silva.....	32
" María Estrella.....	48
" Adolfo Canelos.....	2
" Bernardo Cortés.....	2,10
" Sra. N. v de Sánchez.....	10,50
" N. Velasco.....	30,14
" Francisco Tituaña.....	8,50
Suman.....	\$ 450,34

O sea un total de **cuatrocientos cincuenta sueres treinta y cuatro centavos**, como lo demuestra detalladamente la adjunta lista.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, mayo 30 de 1910.—*José M. Aulestia*.—Inspector de Obras".

Concluida la lectura, el Sr. Orcés dijo: Muy á mi pesar tendré que dar mi voto negativo al informe, por tratarse de trabajos y gastos ejecutados en tiempo en que el Empresario Sr. Raúl María Pereira tenía á su cargo la construcción del Palacio Municipal. Así que los peticionarios deben reclamar á dicho Señor el pago de lo que dicen se les adeuda, por ser el único responsable de aquella obligación.

*El Sr. Traversari*: Una vez concluido el último dividendo á que tenía derecho el Sr. Raúl María, y habiéndose resuelto que los trabajos del edificio continuasen por cuenta del Concejo, claro se está que se debe abonar la suma que, con justicia, reclaman los peticionarios; pues que tal deuda existió al momento de la entrega de la casa. Mañana estos valores se acumularán á todos los demás gastos que viene haciendo el Concejo en la conclusión de la obra, por cuenta del Contratista; y terminada que sea, se hará responsable á este Sr. y se le obligará al pago de todo el excedente por los medios legales.

*El Sr. Alvarez*: Según indica el Sr. Orcés, siendo el Sr. Raúl María quien ha contratado las obras por las que se reclama el pago, es á él á quien deben

dirigirse los acreedores no al Concejo; y muy bien pueden demandarle ante uno de los Comisarios de Policía por falta de cumplimiento de pago, autoridad que, desde luego, de acuerdo con la ley, obligará al deudor á su inmediata cancelación. Sin embargo, para proceder con más acierto, propondría que la solicitud pase al estudio del Sr. Procurador Síndico, para que informe respecto del derecho que asista á los interesados.

*El Sr. Orcés*: Creo innecesario dicho informe, y por ello siento no apoyar al Sr. Alvarez. Las puertas á que se refieren los solicitantes las entregó el Sr. Raúl María como obra concluida, y no como simple material, y así consta del respectivo inventario. De manera que al ordenarse un nuevo pago, que como tal puede considerarse, resultaría que el costo de dicho trabajo, se lo satisface por duplicado; resultando de aquí responsabilidad para el Concejo, y dando origen á que se repitan reclamos de igual naturaleza.

El Sr. Presidente observó que verdaderamente la Comisión encargada de recibirse el edificio en el estado en que lo entregó el Empresario, sólo se limitó á hacer constar en el inventario la obra materia de la discusión tal como se la encontró, sin hacer en él aclaración alguna al respecto; pero que se le hizo notar inmediatamente, por parte del Inspector de Obras, que aún no se abonaba á los operarios el valor de su trabajo.

Terminado el debate, resultó empatada la votación del informe, quedando para resolverse en la sesión siguiente conforme al respectivo Reglamento.

De los informes que van á continuación, resultaron negado el primero y aprobados los demás:

"Señor Presidente:—Como ningún perjuicio ocasionaría al público al conceder al Sr. Víctor Miño, en arrendamiento, la pequeña cantidad de agua que solicita, durante pocas horas en la noche, para la construcción que proyecta en terrenos de su propiedad; soy de opinión que bien puede celebrarse con dicho señor el respectivo contrato, permitiéndole el uso del agua por el número de horas que se indica en la petición anterior, al precio de dos sueres mensuales que es el fijado en otros análogos, y por el tiempo que á bien tuviere el Concejo.

El diámetro de la tubería por la que debe conducirse el agua será determinado por el infrascrito, así como también los

trabajos de colocación deberán hacerse bajo mi mismo cuidado.

Este es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 7 de junio de 1910.—*Federico C. Valdéz*”:

“Señor Presidente:—El Sr. D. Aparicio Córdoba manifiesta en la solicitud anterior, el haber desempeñado la asignatura de Profesor de Música en las tres Escuelas que hoy tiene á su cargo la I. Municipalidad; y comprueba según los certificados que acompaña, el haber servido durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, sin que se le haya abonado el sueldo correspondiente que asciende á sesenta sures mensuales.

Cuando el Supremo Gobierno encomendó á la Municipalidad la atención de dichas Escuelas y ésta I. Corporación, al aceptarlas, ordenó el pago del personal que tenía; asimismo, mandó se pagaran los sueldos correspondientes desde el primero de enero; más habiéndose suprimido en el Presupuesto que se sancionó posteriormente á este mes, entre otras, las clases de Música, no asignó una partida para el pago de los meses en que legalmente funcionaron las clases suprimidas.

En la nueva reglamentación que hizo el I. Concejo debió tomar en cuenta este particular; y no habiéndolo hecho y teniendo derecho las personas que sirvieron dichas asignaturas á sus sueldos ya devenidos por trabajos cumplidos, corresponde, en justicia, sea abonado el Sr. Aparicio Córdoba de la cantidad que reclama, conforme á los certificados de los respectivos Directores, imputándose este gasto á la partida de Extraordinarios. Este es el parecer del suscrito en el orden legal y de la justicia, salvo el mejor dictamen del I. Concejo.—Quito, junio 8 de 1910.—*Pedro P. Traversari S*”.

“Señor Presidente:—Me he informado perfectamente que el establecimiento de billar del Sr. Angel M. Bejar permaneció cerrado todo el mes de febrero pasado, á consecuencia de un embargo judicial efectuado en dicho establecimiento; así que, por equidad podíase no cobrarle al petionario la pensión correspondiente al enunciado mes; este es mi parecer, salvo el muy acertado de la I. Corporación.—Del Sr. Presidente atto.—*Manuel Antonio Endara*”.

“Señor Presidente:—Vuestra Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda, opina: que no es posible acceder á la solicitud de la Sra. Dolores V. de Guerra, Asentista del ramo de in-

troducción de bultos, por cuanto la rebaja que pide, caso de otorgarse, significaría una donación que, en ningún caso, podría concederse sin infracción de la Ley, y además dejaría establecido un precedente funesto, ya que jamás sería posible contar de un modo seguro, con las Partidas del Presupuesto relacionadas con los asentamientos.

Tal es nuestro parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, abril 14 de 1910.—*Juan F. Game*.—*Andrés P. Or*.—*Pedro P. Traversari S*”.

Por último se resolvió que el Sr. Tesorero exija á la casa “The Adrean Trading C<sup>o</sup>”, el pago del uno por mil que corresponde al Municipio por la venta de efectos extranjeros, tomado únicamente sobre la cantidad de quince mil sures, que nó sobre sesenta mil que figura en el catastro; en razón de haber sido reformado en este sentido por la Junta de Hacienda, según lo comprueba el Sr. Gerente de la expresada Casa con el certificado del Sr. Secretario de la Gobernación, que acompaña á la solicitud presentada al efecto.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría, *J. B. Castrillón*.

---

## AVISO

---

Para avisos sueltos ó que se publiquen en esta Revista, ó para cualquier otra obra, diríjase al Director de la Imprenta, Sr. Angel de J. Iturralde.

LA IMPRENTA MUNICIPAL, instalada según los últimos adelantos del arte, cuenta con selectos tipos nuevos y maquinarias modernas; y en general, con materiales de primera calidad para todo trabajo tipográfico.

Puntualidad en la entrega de las obras.

DIRECCION: Calle Olmedo, N<sup>o</sup> 9 donde funciona la Escuela Sucre.

2

## ESTADISTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Primera quincena de Junio de 1910)

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años		De 10 á 15 años		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardíaca.....			1			1			1						3
Disentería.....							1		1						2
Bronquitis.....	1	2	1	2	3	3		1	1					1	15
Anemia.....		1		1											2
Pulmonía.....	1														1
Angina.....															
Colerín.....															
Asfixia.....	1		1												2
Tozlerina.....		1													1
Ataque epiléptico.....															
Derrame bilioso.....								4	1						6
Irritación intestinal.....				1											
Fiebre.....															
Hidropesía.....															
Ataque cerebral.....															
Dispepsia.....					1										1
Cáncer del estómago.....															
Entero colitis.....															
Sarampión.....															
<i>Total general</i> .....	3	4	3	4	4	4	1	5	4					1	33

  

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS														Total general
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años		80 años y más		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Afección cardíaca.....				1				1				1			3
Disentería.....															
Pulmonía.....					1				1		2				4
Por un balazo.....	1		1												2
Derrame bilioso.....															
Colerín.....							1								1
Ataque epiléptico.....				1											1
Envenenamiento.....															
Nefritis.....											1				1
Cistitis.....															
Afección hepática.....			1		1	1		1							4
Irritación intestinal.....									1						1
Fiebre.....															
Hidropesía.....											2		1		3
Vejez.....															
Peritonitis.....				1											1
Cáncer del estómago.....										1					1
Entero colitis.....							1								1
Ataque cerebral.....											1				1
<i>Total general</i> .....	1		2	3	2	1	3	1	2		5	3	1		24

# MOVIMIENTO

## EN EL CANTÓN

### PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....	1	1	1	\$ 6.500				\$	\$	
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	1	1	1	1.450						
San Blas.....	1	1	1	248						
San Marcos.....										
San Roque.....	4	4	4	4.500						
San Sebastián.....	5	5	5	1.643						
Santa Prisca.....	10	10	10	16.697						
Alfaro.....										
Magdalena.....	5	5	5	1.100						
Alangasi.....										
Amaguaña.....	2	2	2	110	1	1	1	40		
Atahualpa.....	3	3	3	260						
Calacali.....	1	1	1	28						
Conocoto.....	2	2	2	220						
Cotacollao.....	4	4	4	510						
Cumbayá.....	1	1	1	48						
Chillogallo.....	3	3	3	800						
Guápulo.....										
Gualea.....										
Guailabamba.....										
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	4	4	4	624						
Nanegal.....	1	1	1	192						
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....	1	1	1	230						
Papallacta.....										
Perucho.....										
Puembo.....	1	1	1	150						
Puéllaro.....	1	1	1	50						
Pomasqui.....										
Pintag.....	3	3	3	352						
Pifo.....	1	1	1	15						
Quinche.....										
San Antonio.....										
San José de Minas.....	3	3	3	240						
Sangolquí.....	8	8	8	1.324	1	1	1	140		
Tumbaco.....	1	1	1	100						
Yaruquí.....	4	4	4	189						
Zámbiza.....	9	9	9	720	1	1	1	16		
<b>TOTALES.....</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>\$ 38.300</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>\$ 196</b>	<b>\$</b>	

# DE VALORES

DE QUITO

DE JUNIO DE 1910

Hijuelas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Antieresis			Otras cauciones		
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Rindentes	Importe
		Mutuanes	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Acreedores	Deudores	Propiedades		
	\$	5	5	\$ 22.500									
		3	3	6.500									
		1	1	1.000					1	1	1	1.000	
		3	3	5.200									
		1	1	3.000					2	2	2	3.000	
		1	1	156									
		1	1	2.500									
					1	1	1	1.800					
	\$	15	15	\$ 40.856	1	1	1	\$ 1.800	3	3	3	\$ 4.000	\$

## Demografía de la Ciudad de Quito.—(Primera quincena de Junio de 1910)

Parroquias	NACIMIENTOS					MATRIMONIOS				DEFUNCIONES										
	Legítimos		Ilegítimos		Total	Reconocimiento de ilegítimos	Entre solteros	Entre solteros y viudos	Entre viudos	Total	Sexo		Total	Estado civil						
	V	M	V	M							V	M		V	M	Solteros		Casados		Viudos
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		
Santa Bárbara	5	3	1	2	11			1	1	6	2	8	3	1	2			1	1	
San Sebastián	10	6	1		17				2	1	6	7		5	1	1				
San Blás	5	7	2	3	17				4	1	3	4	1	1		2				
Sagrario	8	5	3	2	18			1	1	7	3	10	6	3				1		
San Roque	4	4			8				1	4	8	12	4	8						
Santa Prisca	6	4			10					3	2	5	2	1	1				1	
Salvador	3	2			5			1		2		2	1					1		
San Marcos								1		3		3	3							
Alfaro	1	1		1	3			1		1	1	1	1	1				1		
Hospital										1		1						1		
Hospicio			1		1					1	1	2		1				1		
Maternidad	10	9	8	9	36															
TOTALES	52	41	16	17	126			11	3	2	16	31	26	57	21	21	4	3	6	2

## BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Junio de 1910).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
<i>Existencia al 1º de Junio</i> .....				
<i>Introducidos</i> .....	246	262	190	698
<i>Sacrificados para el abasto</i> .....	224	239	168	631
<i>Inutilizados por enfermedad</i> .....				
<i>Sacados en pie</i> .....	1		2	3
<i>Existencia al 15 de Junio</i> .....	21	23	20	64

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arrobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por deguello	Por transporte de carnes
<i>Bueyes</i> .....	3.584	\$10.752	\$ 3,00 @	\$ 268,80	\$ 112
<i>Vacas</i> .....	1.512	3.628,80	2,40 ,,	201,60	84
<i>Novillos</i> .....	2.868	7.456,80	2,60 ,,	286,80	119,50
<i>Total</i> .....	7.964	\$21.837,60		\$ 757,20	\$ 315,50